EDICIÓN ESPECIAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Samborondón: De creación del Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) la franja ribereña del buijo histórico 2

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

005-GADPR-PM-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí: Se aprueba la alineación de la matriz de los objetivos del PDOT- Misahuallí, PDOT al Gobierno Nacional, por unanimidad por todos los señores vocales, y que proceda con el registro en la plataforma del IPSOT 28

GAD-PR-SJP-019-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló: Se expide la resolución de aprobación en segunda instancia la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029 47

Año II - Nº 1573 - 54 páginas
Quito, jueves 30 de julio de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAMBORONDON

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 numeral 3 de la Constitución de la República establece que es uno de los deberes primordiales del Estado el de: "(…) 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.";

Que, el Art. 14, de la Constitución de la República, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. "Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados";

Que, el artículo 71 inciso de la Constitución de la República señala que "La Naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructuras, funciones y procesos evolutivos";

Que, el Art. 72, de la Constitución de la República, expresa a la naturaleza con derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados…estableciendo los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas;

Que, el artículo 73 de la Constitución de la República reconoce los derechos de la naturaleza, establecer que: "El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. (…)";

Que, en los numerales 6 y 7 del artículo 83 de la Norma Constitucional se dispone que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos sin perjuicio de otros establecidos en la Constitución y en la ley: "(…) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir (…)";

Que, en el inciso 1 del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía política, administrativa y financiera, mientras que en el inciso 2 determina que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales. Concomitantemente, el artículo 240 de la Norma Supra, otorga la facultad legislativa a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, es decir están facultados para dictar Ordenanzas;

Que, en su artículo 240 ibídem, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República establece "Que los gobiernos autónomos descentralizado municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en los numerales 1, 2 y 13 del Art. 264 de la Constitución de la República que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; 13. Gestionar los servicios de **prevención, protección**, socorro y extinción de incendios;

Que, en el Art. 276, numeral 4; de la Constitución de la República del Ecuador, señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, en el artículo 277 de la Norma Supra se señala que, para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado entre otros: "1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza (…)";

Que, en el artículo 389 del mismo cuerpo legal se expresa que: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (…)";

Que, el numeral 1 del artículo 395 de la Constitución de la República señala que: "El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras"; en los numerales 2 y 4 del mismo artículo (395), establece que las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera trasversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional;

Además, en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza;

Que, el artículo 409 de la Constitución de la República establece que: "Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en partículas la provocada por la contaminación, desertificación y erosión;"

Que, el artículo 414 de la Constitución de la República establece que: "El Estado adoptará las medidas adecuadas y transversales para **la mitigación del cambio climático** mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo";

Que, el Art. 415, de la Constitución de la República comenta que El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo…;

Que, La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), en su Art.18, la cual define como **Suelo Urbano de Protección** *"que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales o metropolitanos acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos. Para la delimitación del suelo urbano se considerará de forma obligatoria los parámetros sobre las condiciones básicas como gradientes, sistemas públicos de soporte, accesibilidad, densidad edificatoria, integración con la malla urbana y otros aspectos."*

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 10, establece como objeto: "1. La utilización racional y sostenible de los recursos del territorio. 2. La protección del patrimonio natural y cultural del territorio (…)". De manera concomitante el numeral 4 del artículo 19, describe las condiciones para la declaratoria de un suelo rural de protección;

Que, el Art. 3 literal h) y el Art. 4 literal d) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, da como una de las potestades públicas la sustentabilidad del desarrollo y la recuperación y conservación de la naturaleza, que debe efectuarse siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento

sustentable; para la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, el literal d) del artículo 4 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización determina, que entre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de su circunscripción territorial es la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;

Que, el inciso primero del artículo 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (…)";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en el literal b) del artículo 55 ibídem, indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y en el literal h) señala que se debe preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para otros fines.

Que, el artículo 136 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados dirigir, ordenar, disponer y organizar la gestión ambiental a través de un sistema nacional descentralizado que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza, en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera

concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Que, el artículo 415 ibídem, señala que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Que, el artículo 26 del Código Orgánico Administrativo-COA, señala: "... Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir... ".

Que, el COIP, dentro de su **CAPÍTULO CUARTO "Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama", SECCIÓN PRIMERA" Delitos contra la biodiversidad"**, en el artículo 245, señala que la persona que invada las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años; y, artículo 247, delitos contra la flora y fauna silvestres. - La persona que cace, pesque, tale, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, introduzca, almacene, trafique, provea, maltrate, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies listadas como protegidas por la Autoridad Ambiental Nacional o por instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Que, La Ley de Gestión Ambiental en su Art. 13, señala que los GADs provinciales y municipales, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución de la República y a la presente Ley. Respetando las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, negros y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

Que, *el Acuerdo Ministerial 083 del MAATE del 30 de agosto de 2016*, Art.7 establece que *"Es un área creada por los gobiernos autónomos descentralizados, comunidades o propietarios privados, de importancia local, cuyo fin es el de conservación de la biodiversidad y desarrollo de actividades sustentable para garantizar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que beneficien a la vida humana.* ***Serán Áreas de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad*** *aquellos predios de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados, de las comunidades o de personas naturales o jurídicas, que aporten a la conservación de la biodiversidad. Un ACUS puede mantenerse bajo esta categoría o puede optar por convertirse en un área protegida declarada dentro de SNAP por la Autoridad Ambiental Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes";*

Que, mediante **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL 11C-SG-ICMCS-2026**, emitida en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 11 -2026, celebrada el día miércoles 18 de marzo del año dos mil veintiséis, por unanimidad el Concejo Municipal, en amparo a lo determina la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, demás leyes conexas: **RESUELVE:**

1) **DECLARAR**, la franja ribereña de El Buijo Histórico como Zona de Protección Ambiental y de Utilidad Pública para Mitigación de Riesgos, priorizando de esta forma la siembra y conservación del ecosistema de manglar planteada por la Dirección de Gestión Ambiental, quienes ante los pronósticos de variabilidad climática y sus efectos advierten la llegada de fuertes inviernos y periodos extensos de sequía provocados por los efectos de los Fenómenos de El Niño y La Niña, en virtud de la evaluación realizadas

en zonas de mayor vulnerabilidad en las riberas del río Daule y Babahoyo determinando e iniciando proyectos exitosos de reforestación de ecosistemas de manglar como el caso del Parque Histórico.

Que, en virtud de los preceptos constitucionales y normativos descritos, es necesario dictar una ordenanza orientada a conservar, restaurar con ecosistemas de manglar y proteger la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y todos sus componentes existentes en el área establecida y definida como **LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO**.

Que, con **Memorando Nro. 025-IMCS-DPOT-COT-2026**, de fecha 31 de marzo de 2026, el Arq. Gutberto Elías Andrade Moreira, Coordinador de Ordenamiento Territorial (S), informa al Ing. Marcello Brambilla Serra, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial: **"…***En atención al Oficio No. 020-DGA-2026, suscrito por el Msc. Edgar Muñoz Heredia, Director de Gestión Ambiental, en el que textualmente indica: "(…) solicito encarecidamente se presente un informe técnico conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelo ... para ejecutar las actividades de reforestación y conservación de manglar en la Franja Ribereña del Buijo Histórico. Asimismo requiero su ayuda con un informe similar para la franja costera que inicia en el muelle del Parque Histórico hasta el puente de la Unidad Nacional".*

De lo referido y conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes tengo a bien comunicar que dentro de las competencias de esta Dirección, únicamente es posible informar lo siguiente:

1) *El Registro Oficial- Edición Especial N.º 263 de fecha 06 de junio de 2025, publica la ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN 2024-2035; y la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN 2023-2027, aprobada en la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal 44/2024 del 29 de noviembre de 2024, -la cual delimita y mapea los polígonos de intervención territorial urbanos y rurales, su subclasificación y los tratamientos asignados- establece que:*

a) ***La franja ribereña del Buijo Histórico:*** *Se ubica dentro del* ***Polígono Urbano 16 (PU16)*** *de la Parroquia Urbana Satélite La Puntilla; clasificado como* ***Suelo Urbano*** *subclasificado como* ***Suelo Urbano de Protección*** *y su Intervención bajo tratamiento de Conservación.*

En ese sentido la presente información se emite en función de la referencia general contenida en la Resolución N.º 11C-SG-ICMCS-2026 y el Oficio N.º 020-DGA-2026; para efectos del presente informe la identificación de las áreas se realiza con base en la referencia territorial contenida en los documentos citados, considerando que estos no incorporan un polígono especifico ni coordenadas geográficas del área de intervención…".

Que, con **Memorando Nro. 025-IMCS-DPOT-2026**, de fecha 31 de marzo de 2026, el Ing. Marcello Brambilla Serra, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, da contestación a lo solicitado por el Msc. Edgar Muñoz Heredia, Director de Gestión Ambiental: **"…***En atención al Oficio No. 020-DGA-2026, suscrito por el Msc. Edgar Muñoz Heredia, Director de Gestión Ambiental, en el que textualmente indica: "(...) Solicito encarecidamente se presente un informe técnico conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelo ... para ejecutar las actividades de reforestación y conservación de manglar en la Franja Ribereña del Buijo Histórico. Asimismo requiero su ayuda con un informe similar para la franja costera que inicia en el muelle del Parque Histórico hasta el puente de la Unidad Nacional".*

En atención al Informe Técnico suscrito por el Arq. Elías Andrade Moreira, Coordinador de Ordenamiento Territorial (s), mediante Nro. 025-IMCS-DPOT-COT-2026, de fecha 31 de marzo de 2026, quien señala:

1) *El Registro Oficial-Edición Especial N.º 263 de fecha 06 de junio de 2025, publica la ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN 2024-2035; y, la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN 2023-2027, aprobada en la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal 44/2024 del 29 de noviembre de 2024, -la cual delimita y mapea los polígonos de intervención territorial urbanos y rurales, su subclasificación y los tratamientos asignados- establece que:*

a) ***La franja ribereña del Buijo Histórico:*** *Se ubica dentro del* ***Polígono Urbano 16 (PU16)*** *de la Parroquia Urbana Satélite La Puntilla; clasificado como* ***Suelo Urbano*** *subclasificado como* ***Suelo Urbano de Protección*** *y su Intervención bajo tratamiento de Conservación.*

Con base en los antecedentes expuestos y de conformidad al Informe técnico suscrito por el Arq. Elías Andrade Moreira, Coordinador de Ordenamiento Territorial (S), mediante Memorando Nro. 025-JMCS-DPOT-COT-2026, de fecha 31 de marzo de 2026; se informa que las áreas correspondientes a la franja ribereña del Buijo Histórico se encuentra establecida como ***Suelo Urbano de Protección,*** *con tratamiento de Conservación, de la Parroquia Urbana Satélite La Puntilla, conforme a los instrumentos de*

planificación territorial vigentes, condición definida desde el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) aprobado en 2021, y mantenida en las actualizaciones posteriores.

*Para efectos del presente informe, la identificación de dichas áreas se realiza tomando como referencia lo señalado en la Resolución N.º 11 C-SG-ICMCS-2026, en relación con las zonas indicadas en la solicitud, considerando que la misma no incorpora una delimitación específica ni coordenadas geográficas del área de intervención***…".**

Que, con **Oficio No. 253-IMCS-DAYC-2026** de fecha 01 de abril de 2026, la Arq. Marjorie Sánchez Centeno, Directora de Avalúos y Catastro, da contestación al Msc. Edgar Muñoz Heredia, señalando: "…*Visto el oficio de la referencia, recibido en este despacho el 30 de marzo del presente año, el mismo que guarda relación con la Resolución No. 11C-SG-IMCS-2026, mediante el cual solicita "...UN INFORME TECNICO CATASTRAL; QUE SERVIRA (….). ASIMISMO,(...) PARA LA FRANJA COSTERA QUE INICIA EN EL MUELLE DEL PARQUE HISTORICO HASTA EL PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL...", se procede a emitir el presente informe toda vez revisados los archivos de la Dirección de Avalúas y Catastro:*

Lotes ubicados en la rivera del rio Baba hoyo sobre el malecón de la Lotización denominada "BUIJO HISTÓRICO", rediseño de la Mz. 24:

Código Catastral Rural: *7-10-12-12-10-1-0-0-0-0-0-0-0-0*
Matrícula Inmobiliaria: *56424*
Ficha Registral: *51310*
Sector: *Buijo Histórico, Mz. 24; Sl. 1*
Parroquia: *Satélite La Puntilla*
Cantón: *Samborondón*
Propietario: *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón*
Área de Solar: *18.279,06 m^2*
Solar Vacío

Código Catastral Rural: *7-10-12-12-10-2-0-0-0-0-0-0-0-0*
Matrícula Inmobiliaria: *56425*
Ficha Registral: *51311*
Sector: *Buijo Histórico, Mz. 24; Sl. 2*
Parroquia: *Satélite La Puntilla*
Cantón: *Samborondón*
Propietario: *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón*
Área de Solar: *1.439,35 m^2*
Solar Vacío

Código Catastral Rural: *7-10-12-12-10-3-0-0-0-0-0-0-0-0*
Matrícula Inmobiliaria: *56426*
Ficha Registral: *51312*
Sector: *Buijo Histórico, Mz. 24; Sl. 3*
Parroquia: *Satélite La Puntilla*
Cantón: *Samborondón*
Propietario: *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón*
Área de Solar: *1.680,93 m²*
Solar Vacío

Código Catastral Rural: *7-10-12-12-10-4-0-0-0-0-0-0-0-0*
Matrícula Inmobiliaria: *56427*
Ficha Registral: *51313*
Sector: *Buijo Histórico, Mz. 24; Sl. 4*
Parroquia: *Satélite La Puntilla*
Cantón: *Samborondón*
Propietario: *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón*
Área de Solar: *64.802,42 m²*
Solar Vacío

Código Catastral Rural: *7-10-12-12-10-5-0-0-0-0-0-0-0-0*
Matrícula Inmobiliaria: *56428*
Ficha Registral: *51314*
Sector: *Buijo Histórico, Mz. 24; Sl. 5*
Parroquia: *Satélite La Puntilla*
Cantón: *Samborondón*
Propietario: *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón*
Área de Solar: *53.876,51 m²*
Solar Vacío

NOTA: *La información contenida en el presente informe corresponde al rediseño de la Manzana 24, de la Lotización Buijo Histórico, ubicada en la Parroquia Urbana Satélite La Puntilla, aprobado mediante Resolución de Concejo Municipal No. 28E- SG-IMCS-2025.*

Que, con **Oficio No. 022-DGA-2026** de fecha abril 10 de 2026, el Msc. Edgar Muñoz Heredia, Director de Gestión Ambiental, informa al señor Alcalde, señalando: **"…***Con el objetivo de incrementar significativamente las áreas de: restauración ecológica, turísticas, recreación y protegidas del cantón. Pongo a su consideración, para que se realicen los trámites administrativos, legales y técnicos de los siguientes proyectos de Ordenanzas:*

1. *Creación del área de conservación y uso sustentables (ACUS) la franja ribereña del Buijo histórico.*

2. *Creación del área de conservación y uso sustentables (ACUS), ubicada entre el Puente de la Unidad Nacional, la Urbanización Entre Ríos y el Parque histórico en el río Daule.*

*Complementariamente, la creación de estas 2 áreas permitan garantizar la conservación de la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales, que mejoran la calidad de vida de los Samborondeños y afianzar aún más las acciones de sostenibilidad del Cantón***…".**

Que, con **Trámite No. 213835** de fecha 13 de abril de 2026, se remite el Proyecto de Ordenanza para la Creación del área de conservación y uso sustentables (ACUS) la franja ribereña del Buijo histórico; y, Creación del área de conservación y uso sustentables (ACUS), ubicada entre el Puente de la Unidad Nacional, la Urbanización Entre Ríos y el Parque histórico en el río Daule, al Ab. Carlos Limongi Hanna, Procurador Síndico Municipal, para su revisión y respectivo pronunciamiento jurídico; así como, al Ing. Marcello Brambilla Serra, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, el Ab. Carlos Limongi Hanna, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, emite su pronunciamiento jurídico, remite el **Oficio No. 369-AJ-IMCS-2026** de fecha Abril 13 de 2026, al Ing. Marcello Brambilla Serra, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitando previo a emitir el pronunciamiento Jurídico, emita el respectivo Informe en el ámbito de su competencia**,** en atención al Trámite de Alcaldía #213835, ingresado a esta Asesoría Jurídica con fecha 13 de abril del 2026, mediante cual se anexa el oficio Nro. 022-DGA-2026, de fecha 10 de abril del2026, suscrito por el Msc. Edgar Muñoz Heredia, en su calidad de Director de Gestión Ambiental, quien pone en consideración de la Máxima Autoridad de esta Municipalidad, el proyecto de Ordenanzas de Creación de 2 áreas que permitirán garantizar la conservación de la biodiversidad y mejorar así la vida de los Samborondeños.

Que, con **Oficio No. 176-IMCS-DPOT-COT-2026** de fecha mayo 11 de 2026, la Arq. Lizbeth Toapanta Orbea, Coordinadora de Ordenamiento Territorial, informa al Ing. Marcello Brambilla Serra, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifestándole: **"…***En atención al Oficio Nº. 369-AJ-IMCS-2026, suscrito por el Mgtr. Carlos*

Limongi Hanna, Procurador Síndico Municipal, en el que textualmente indica: "(....) solicito a Usted se sirve emitir su respectivo informen el ámbito de su competencia.", relativo a los proyectos de Ordenanzas: "Creación del área de conservación y uso sustentable (ACUS) la franja ribereña del Buijo Histórico" y "Creación del área de conservación y uso sustentable (ACUS), ubicada entre el puente de la Unidad Nacional, la Urbanización Entre Ríos y el parque Histórico en el río Daule.", puesto en conocimiento a la máxima autoridad de la Ilustre Municipalidad de la Ciudad de Samborondón por parte del Director de Gestión Ambiental, Msc. Edgar Muñoz Heredia mediante Oficio No. 022- DGA-2026, el mismo que guarda relación con el Trámite de Alcaldía No. 213835.

En mérito del análisis técnico efectuado al contenido normativo, gráfico y regulatorio de los proyectos de Ordenanzas: "Creación del área de conservación y uso sustentable (ACUS) la franja ribereña del Buijo Histórico", se emite las siguientes conclusiones técnicas:

a) *Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el proyecto de ordenanza presenta coherencia y articulación con los instrumentos de planificación en los siguientes términos:*

 a.1) Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS): Resolución 44B-SG-ICM-2024, aprobada en la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal 44/2024 del 29 de noviembre de 2024.
 Las áreas objeto de las ordenanzas se encuentran clasificadas como Suelo Urbano de Protección con tratamiento de Conservación, conforme a la normativa vigente, lo que guarda correspondencia directa con la finalidad de conservación y uso sustentable planteada en los instrumentos propuestos.

 a.2) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal: Resolución 44B-SG-ICM-2024, aprobada en la Sesión Ordinaria de Consejo Cantonal 44/2024 del 29 de noviembre de 2024.
 Los proyectos se articula con los objetivos de gestión del PDOT correspondientes al componente biofísico ambiental, tales como el Objetivo de gestión 1 y Objetivo de gestión 2.

 a.3) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):
 Las propuestas guardan alineación con los compromisos internacionales, particularmente con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, en lo referente a la protección de espacios naturales dentro del entorno urbano, y el ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres, relacionado con la conservación de ecosistemas y la gestión sostenible del territorio.

b) *Las propuestas normativas guardan correspondencia general con los objetivos de protección y manejo sostenible del territorio, sin evidenciar contradicciones con los instrumentos de planificación territorial vigentes.*

c) Las observaciones formuladas en el presente informe tienen carácter técnico y se orientan a fortalecer la precisión normativa y operatividad del instrumento, particularmente en lo referente a la delimitación espacial mediante insumos cartográficos georreferenciados y a la definición de la compatibilidad de usos del suelo, elementos necesarios para garantizar su correcta aplicación, control y seguridad jurídica.

d) Las observaciones señaladas no constituyen impedimento técnico para la continuidad del trámite de aprobación de los proyectos de ordenanza, sino recomendaciones orientadas a mejorar su implementación.

e) El presente criterio se emite exclusivamente dentro del ámbito de competencias de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial…".

Que, con **Memorando Nro. 161-IMCS-DPOT-2026**, de fecha 11 de mayo de 2026, el Ing. Marcello Brambilla Serra, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, da contestación a lo solicitado por el Ab. Carlos Limongi Hanna, Procurador Síndico Municipal, señalando: **"…***En atención al Oficio No. 369-AJ-IMCS-2026, suscrito por Usted, en el que textualmente indica: "(...) solicito a Usted se sirva emitir su respectivo informe en el ámbito de su competencia.", relativa a los proyectos de Ordenanzas: "Creación del área de conservación y uso sustentable (ACUS) la franja ribereña del Buijo Histórico", ubicada entre el puente de la Unidad Nacional, la Urbanización Entre Ríos y el parque Histórico en el río Daule.", puesto en conocimiento a la máxima autoridad de la Ilustre Municipalidad de la Ciudad de Samborondón por parte del Director-de Gestión Ambiental, Msc. Edgar Muñoz Heredia mediante Oficio No. 022-DGA-2026, el mismo que guarda relación con el Trámite de Alcaldía N.º 213835; al respecto cumplo en comunicarle lo siguiente:*

En atención al Informe técnico suscrito por la Arq. Lizbeth Toapanta Orbea, Coordinadora de Ordenamiento Territorial, mediante Memorando Nro. 176-IMCS-OPOT-COT-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, concluye lo siguiente:

En mérito del análisis técnico efectuado al contenido normativo, gráfico y regulatorio del proyecto de Ordenanza: "Creación del área de conservación y uso sustentable (ACUS) la franja ribereña del Buijo Histórico"; se emite las siguientes conclusiones técnicas:

a) Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el proyecto de ordenanza presenta coherencia y articulación con los instrumentos de planificación en los siguientes términos:

a.1) Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS): Resolución 44B-SG-ICM-2024, aprobada en la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal 44/2024 del 29 de noviembre de 2024.

Las áreas objeto de las ordenanzas se encuentran clasificadas como Suelo Urbano de Protección con tratamiento de Conservación, conforme a la normativa vigente, lo que guarda correspondencia directa con la finalidad de conservación y uso sustentable planteada en los instrumentos propuestos.

a.2) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal: Resolución 44B-SG-ICM-2024, aprobada en la Sesión Ordinaria de Consejo Cantonal 44/2024 del 29 de noviembre de 2024.
Los proyectos se articula con los objetivos de gestión del PDOT correspondientes al componente biofísico ambiental, tales como el Objetivo de gestión 1 y Objetivo de gestión 2.

a.3) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):
Las propuestas guardan alineación con los compromisos internacionales, particularmente con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, en lo referente a la protección de espacios naturales dentro del entorno urbano, y el ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres, relacionado con la conservación de ecosistemas y la gestión sostenible del territorio.

b) *Las propuestas normativas guardan correspondencia general con los objetivos de protección y manejo sostenible del territorio, sin evidenciar contradicciones con los instrumentos de planificación territorial vigentes.*

c) *Las observaciones formuladas en el presente informe tienen carácter técnico y se orientan a fortalecer la precisión normativa y operatividad del instrumento, particularmente en lo referente a la delimitación espacial mediante insumos cartográficos georreferenciados y a la definición de la compatibilidad de usos del suelo, elementos necesarios para garantizar su correcta aplicación, control y seguridad jurídica.*

d) *Las observaciones señaladas no constituyen impedimento técnico para la continuidad del trámite de aprobación de los proyectos de ordenanza, sino recomendaciones orientadas a mejorar su implementación.*

e) *El presente criterio se emite exclusivamente dentro del ámbito de competencias de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.*

Con base en los antecedentes expuestos y de conformidad al informe enviado por la Arq. Lizbeth Toapanta Orbea, Coordinadora de Ordenamiento Territorial, mediante Memorando Nro. 176-IMCS-DPOT-COT-2026, de fecha11 de mayo de 2026; se determina la viabilidad técnica del proyecto de Ordenanza: "Creación del área de conservación y uso sustentable (ACUS) la franja ribereña del Buijo Histórico", sin perjuicio de la atención de las observaciones técnicas señaladas en el referido informe técnico…".

Que, con **Oficio No. 541-AJ-IMCS-2026** de fecha mayo 27 de 2026, el Ab. Carlos Limongi Hanna, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, emite su pronunciamiento jurídico, señalando: **"…***La propuesta se apoya en la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 7, 14, 30, 31, 71 a 73, 238, 240, 264, 389, 395, 409 y 414, reconocen los derechos de la naturaleza, el derecho a un hábitat seguro y saludable, y la autonomía de los gobiernos municipales para regular el uso del suelo y dictar ordenanzas ambientales; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 54, 55, 136 y 140, atribuye a los gobiernos municipales la competencia exclusiva de regular el uso del suelo, preservar el patrimonio natural y gestionar riesgos; la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece en sus artículos 10, 18 y 19, la categoría de Suelo Urbano de Protección y las condiciones para la declaratoria de áreas de conservación; la Ley de Gestión Ambiental, en su artículo 13, faculta a los GADS a dictar políticas ambientales seccionales; el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en los artículos 245 y 247, sanciona las invasiones y afectaciones a ecosistemas frágiles y especies protegidas.*

Antecedentes:

- *Mediante Resolución de Concejo Municipal No. 11C-SG-ICMCS-2026, aprobada en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2026, se declaró la franja ribereña de El Buijo Histórico como Zona de Protección Ambiental y de Utilidad Pública para Mitigación de Riesgos, priorizando la conservación y restauración de ecosistemas de manglar frente a los efectos de fenómenos climáticos como El Niño y La Niña.*
- *En atención a dicha resolución, se remitió a esta Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza de Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) "Franja Ribereña del Buijo Histórico", con el objeto de consolidar jurídicamente la declaratoria y establecer un régimen de protección ambiental.*
- *La Ordenanza tiene como finalidad la restauración del ecosistema de manglar, conservación de la biodiversidad y desarrollo de actividades sustentables, garantizando el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que benefician a la comunidad del cantón Samborondón.*
- *El área declarada como ACUS comprende 14,007827 hectáreas, de las cuales 11,86 hectáreas corresponden a propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Samborondón, localizada en el recinto Buijo Histórico, parroquia La Puntilla, conforme a la información catastral remitida por la Dirección de Avalúas y Catastros.*
- *Consta además el Memorando No. 161-IMCS-DPOT-2026, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual se determina que las áreas correspondientes a la franja ribereña del Buijo Histórico y la franja costera que inicia en el muelle del Parque Histórico hasta el Puente de la Unidad Nacional se encuentran establecidas como Suelo Urbano de Protección con tratamiento de Conservación, conforme a los instrumentos de planificación territorial vigentes (PUGS 2021 y sus actualizaciones posteriores).*

- *La administración y manejo técnico del ACUS estará a cargo del GAD Municipal de Samborondón, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante la elaboración de un Plan de Manejo que incluirá caracterización, diagnóstico, zonificación y planificación estratégica.*
- *La Ordenanza establece además disposiciones sobre usos permitidos, prohibiciones, control y vigilancia, así como la obligación de presentar el Plan de Manejo en un plazo máximo de doce meses, y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón.*

Análisis:

- *Se ajusta a los parámetros constitucionales y legales en materia de protección ambiental y gestión de riesgos.*
- *Define con claridad la localización, superficie y categoría de manejo del área declarada como ACUS.*
- *Establece un régimen de administración a cargo del GAD Municipal, con obligación de elaborar un Plan de Manejo que garantice la sostenibilidad financiera y la participación comunitaria.*
- *Regula los usos permitidos (restauración de manglar, educación ambiental, turismo ecológico e investigación científica) y prohíbe actividades que puedan afectar la biodiversidad o desnaturalizar la condición de área protegida.*
- *Contempla mecanismos de control y vigilancia para prevenir invasiones, asentamientos informales o extracción indebida de recursos naturales. No se advierten inconsistencias jurídicas que impidan la aprobación del trámite, y se evidencia coherencia con las políticas nacionales y locales de conservación ambiental y ordenamiento territorial.*

Por lo expuesto esta Asesoría Jurídica considera procedente que el Concejo Municipal de Samborondón conozca, debata y apruebe la **Ordenanza de Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) "Franja Ribereña del Buijo Histórico",** en ejercicio de las atribuciones legales, garantizando la protección de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas de manglar y la mitigación de riesgos ambientales en beneficio de la comunidad**…".**

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización COOTAD.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. Del Objeto. - El objeto de este cuerpo normativo es declarar como área de conservación y uso sustentable **(ACUS)**, el predio privado denominado "**LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO BUIJO HISTÓRICO**", mismo que consiste en la restauración (ecosistema de manglar), conservación del ecosistema, biodiversidad, y sus servicios ecosistémicos, conforme los lineamientos descritos en la presente ordenanza.

Artículo 2. Finalidad. - La finalidad de la creación de las Áreas de Conservación y Uso Sustentable denominada "**LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO**", es la restauración (ecosistema de manglar), conservación de la biodiversidad y desarrollo de actividades sustentables para garantizar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que beneficien a la comunidad del cantón Samborondón.

CAPÍTULO II

DE LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DENOMINADA "LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO"

Artículo 3. Localización y Área Total. – Las áreas de Conservación y Uso Sustentable materia de la presente ordenanza son las siguientes:

A. **ACUS "LA FRANJA RIBEREÑA DE EL BUIJO HISTÓRICO"**: El área de conservación y uso sustentable le corresponde 14,007827 hectáreas (ha) conforme

a la información catastral remitida por la Directora de Avalúos y Catastros en el Oficio No.253-IMCS-DAYC-2026, localizada en las coordenadas descritas en el Plano del área, conforme se detalla en el **Anexo 1.**

Una vez aprobada la presente Ordenanza, se elaborará como parte del Plan de Manejo del ACUS el levantamiento topográfico o plano que delimite el polígono, utilizando las coordenadas descritas en el Plano del área (Anexo 1), objeto de esta ordenanza.

Artículo 4. Declárese bajo la categoría de ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE del área descrita en el artículo precedente bajo la denominación:

A) "LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO": con la superficie de 11,86 hectáreas, propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Samborondón, misma que ha sido singularizada en el literal A) del artículo 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 5. Uso de Suelo y categoría. - A partir de la vigencia de esta ordenanza queda restringido el cambio de uso de suelo de la **superficie boscosa** del área creada como Área de Conservación y Uso Sustentable bajo la denominación de **"LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO"**, localizada en el recinto Buijo Histórico, parroquia La Puntilla, de acuerdo a la presente declaratoria, procurando adecuar el Uso de Suelo acorde a los objetivos de restauración (ecosistema de manglar), protección y conservación ambiental y del **Memorando Nro. 025-IMCS-DPOT-2026,** suscrito por el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Anexo No.2. Esto es que (…) "las áreas correspondientes a la franja ribereña del Buijo Histórico y la franja costera que inicia en el muelle del Parque Histórico hasta el puente de la Unidad Nacional en mención se encuentran establecidas como Suelo Urbano de Protección, con tratamiento de Conservación, de la Parroquia Urbana Satélite La Puntilla, conforme a los instrumentos de planificación territorial vigentes, condición definida desde el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) aprobado en 2021, y mantenida en las actualizaciones posteriores."

La categoría de manejo es "Área de Conservación y Uso Sustentable" (ACUS).

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL AREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE

Artículo 6. La gestión, administración y manejo técnico del Área de Conservación y Uso Sustentable denominada **"LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO"**, se sujetará a la categoría señalada, estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Samborondón, a través de la Dirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces.

La administración se realizará conforme al Plan de Manejo que se elaborará y contendrá al menos los siguientes requisitos:

a) Caracterización,
b) Diagnóstico y zonificación del área de conservación,
c) Planificación estratégica,
d) Bibliografía y anexos.

El plan de manejo tomará en cuenta el desarrollo de las actividades existentes en la zona, los hábitos y costumbres de los habitantes del área circundante.

El Área de Conservación y Uso Sustentable Provincial denominada: **"LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO"**, no constituyen parte, ni integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), salvo que el propietario solicite la inclusión una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional para tal efecto.

Artículo 7. Del Plan de Manejo. - Cuando un área de conservación ha sido creada a través de un instrumento legal y se han establecido los elementos principales del diseño del área (objetivos de creación, valores de conservación, límites y categoría de manejo),

es necesario desarrollar el siguiente paso para fortalecer la gestión del área: la planificación del manejo.

El plan de Manejo, es un documento que sirve de guía para la ejecución de las actividades de manejo del área a restaurarse (ecosistema de manglar) y conservarse, que permite organizar las actividades y usos permitidos, a través de los programas de manejo y de la zonificación espacial de su territorio. Será elaborado y actualizado cuando las necesidades operativas y las recomendaciones técnicas así lo requieran y deberá contener lo expuesto en el **Anexo 3**.

El plan de manejo se implementa mediante la gestión operativa. Sin embargo, es importante también establecer un presupuesto general o plan de sostenibilidad financiera para la gestión del área de conservación, en el cual se definan las fuentes de financiamiento y mecanismos financieros. La elaboración del Plan de Manejo estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental.

Artículo 8. Sostenibilidad Financiera. - Con el objeto de garantizar el financiamiento de la administración, manejo, restauración (ecosistema de manglar), protección y promoción de sus bienes y servicios, especialmente los asociados a la biodiversidad, servicios ecosistémicos, educación ambiental, turismo ecológico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Samborondón, impulsará procesos de co–manejo con la comunidad del recinto del Buijo Histórico; además velará por la participación del sector privado del sector, educativo, universidades, ONGs, entre otros.

Artículo 9. Actividades y modalidades permitidas al interior del ACUS "LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO". - Son actividades permitidas en el Área de Conservación y Uso Sustentable, las relacionadas con:

1. Restauración (ecosistema de manglar), conservación estricta de la cobertura vegetal conformada principalmente de manglares sembrados.
2. Conservación, educación y sensibilización Ambiental.
3. Actividades turísticas; e,

4. Investigación del proceso de restauración de principalmente de ecosistemas de manglar.

Cualquier otra actividad no contemplada en esta Ordenanza o en el Plan de Manejo, deberá ser informada a la Dirección de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de la Ciudad de Samborondón, para su autorización, previo a informe de viabilidad.

Se propenderá al uso de materiales ecológicos y tecnologías de menor impacto al ambiente para todas las actividades que se realicen al interior del ACUS.

Adicionalmente, una vez aprobada la presente Ordenanza, en el Plan de Manejo del ACUS, se establecerá la compatibilidad de usos: principal, complementario, restringido y prohibidos; debidamente alineados y estrictamente vinculados a los objetivos de protección ambiental de la subzona.

CAPÍTULO IV

DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 10. Control y Vigilancia. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Samborondón, a través de la Dirección de Gestión Ambiental es el ente de regulación y control de la gestión ambiental en el área que integra el ACUS denominada "**LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO"**. Realizaran actividades de control y vigilancia de acuerdo a las competencias establecidas para cada uno en la normativa ambiental vigente y respectivo plan de manejo.

De evidenciarse una presunta invasión o asentamiento informal, infracciones, ingresos no autorizados o extracción indebida de biodiversidad los administradores o terceros deberán poner en conocimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Samborondón, a fin de coordinar las acciones legales que correspondan.

Artículo 11. Prohibiciones. – Las prohibiciones que aplican para los administradores de un área de conservación declarada y registrada son las siguientes:

a) Realizar actividades no permitidas en la legislación nacional en Áreas de Conservación;

b) Construir infraestructura que no se encuentre prevista en el Plan de Manejo; salvo aquellos casos que estén acorde al modelo de desarrollo sustentable establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Samborondón;

c) Dejar sin efecto la declaratoria del área de conservación o revertir la condición de área de conservación de manera unilateral;

d) Fraccionar o lotizar el predio declarado como ACUS; y,

e) Incumplir con las obligaciones que la Autoridad Ambiental.

f) Ante la verificación del cometimiento de alguna de las prohibiciones establecidas en el presente artículo, el responsable será, administrativa, civil y penalmente responsable por los daños ocasionados en el ACUS.

Artículo 12. De la vigencia y modificación de la declaratoria. - Toda Área de Conservación formalmente declarada estará vigente por tiempo indeterminado. La declaratoria podrá modificarse, siempre que exista la debida motivación y sustento técnico por parte del interesado o las Direcciones de Gestión Ambiental, Avalúos y Catastro, Planificación y Ordenamiento Territorial; y, de Seguridad y Riesgos. Para lo cual, se deberá seguir el mismo procedimiento de aprobación descrito en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará conforme al ordenamiento jurídico nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El GAD-Municipal del Cantón Samborondón, en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la sanción de esta Ordenanza, presentará: El Plan de Manejo.

SEGUNDA. - La creación del Área de Conservación y Uso Sustentable denominada "**LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO",** será notificada con fines informativos al Ministerio de Ambiente y Energía, en un plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de sanción.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - Encárguese la difusión del contenido de la Ordenanza a la Dirección de Comunicación en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica que realice la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.

CUARTA:- Notifíquese el contenido de la presente Ordenanza principalmente a las Direcciones de Gestión Ambiental, Catastros, Planificación y Ordenamiento Territorial y de Riesgos la entidad.

QUINTA.- A través de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Ciudad de Samborondón, publíquese en la Gaceta Municipal, página web institucional y Registro Oficial.

SEXTA.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, el dominio web institucional www. samborondon.gob.ec; y, en el Registro Oficial; al tenor de señalado en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ciudad de Samborondón, a los once días del mes de junio del año 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN JOSE YUNEZ NOWAK

Ing. Juna José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTÓN

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WALTER RODRIGO TAMAYO ARANA

Abg. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS)** denominada "**LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO"**, fue discutida y aprobada en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal de Samborondón en las sesiones ordinarias **21/2026 y 22/2026** realizadas los días 04 de junio de 2026 y 11 de junio de 2026, en su orden, tal como determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización vigente.- **Samborondón, 11 de Junio de 20263.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WALTER RODRIGO TAMAYO ARANA

Abg. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL:

Envíese la **ORDENANZA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS)** denominada "**LA FRANJA RIBEREÑA DEL BUIJO HISTÓRICO",** al señor Alcalde de la Ciudad de Samborondón, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- **Samborondón, 16 de Junio de 2026.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WALTER RODRIGO TAMAYO ARANA

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL.-

Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, SANCIONO la presente Ordenanza Municipal, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, dominio web institucional www.samborondon.gob.ec; y, Registro Oficial.- **Samborondón, 22 de Junio de 2026.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN JOSE YUNEZ NOWAK

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en la página web institucional www.samborondon.gob.ec; y, en el Registro Oficial, el Ing. Juan José Yúnez Nowak**,** Alcalde de la Ciudad de Samborondón, en la fecha que se indica.- **LO CERTIFICO.- Samborondón, 22 de Junio de 2026.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WALTER RODRIGO TAMAYO ARANA

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL PUERTO MISAHUALLI

RESOLUCIÓN N°005-GADPR-PM-2026

LA SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLI

CERTIFICA

Que, los Miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, en sesión ordinaria realizada el 25 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238 manifiesta que, entre otros, constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales y que gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera.

Que, el artículo 323 del COOTAD menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir Acuerdos y Resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, en el ámbito de su competencia.

Que, los Artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a) del COOTAD, establece que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función legislativa, normatividad y fiscalización.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dentro de su artículo 63 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 65 b) del COOTAD decreta como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural “Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el Art. 66 del COOTAD determina: La junta parroquial Rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural;

Que, el Art. 67 del COOTAD, establece: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentaria en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado; g) Autorizar la suscripción de contratos, convenio e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el Art. 68 del COOTAD señala como de las atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural: “Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural”;

Que, los Miembros del Gobierno Parroquial de Puerto Misahuallí, para la administración 2023-2027, se posesionaron el 14 de mayo del año 2023.

Los señores vocales de la junta parroquial en ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 65, 67 y 68 del COOTAD:

RESUELVEN:

1.- Aprobar la alineación de la matriz de los objetivos del PDOT- Misahualli, PDOT al Gobierno Nacional, por unanimidad por todos los señores vocales, y que proceda con el registro en la plataforma del IPSOT y la publicación en el Registro Oficial.

Puerto Misahuallí, 25 de marzo del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIRIAM MACARENA CHONGO YUMBO

Miriam Chongo Yumbo
SECRETARIA-TESORERA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LORY KENDRA PAREDES LLORI

Lory Kendra Paredes Llori
PRESIDENTA DEL GADPR DE PUERTO MISAHUALLI

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ELIAS VENTURA ANDY GREFA

Elías Ventura Andy Grefa
VICEPRESIDENTE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERINE ALEXANDRA QUEZADA JAYA

Katherine Alexandra Quezada Jaya
VOCAL

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEX EDISSON VACA VALENCIA

Alex Edison Vaca Valencia
VOCAL

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTHIAN RAFAEL VASCO ALVAREZ

Cristhian Rafael Vasco Álvarez
VOCAL

Notifíquese y Cúmplase, -

Dado y firmado por el órgano de gobierno a los veinticinco días del mes de marzo del presente año en la parroquia de Puerto Misahualli, perteneciente al cantón Tena, Provincia de Napo.

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias No. 004; y, No. 005 del GAD Parroquial; y, suscrita por sus integrantes, el 25 de marzo de 2026. Lo certifico,

Gobierno de Puerto Misahuallí, 13 *de julio de 2026.*

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIRIAM MACARENA
CHONGO YUMBO

Lic. Miriam Chongo Yumbo
SECRETARIA

Tabla 12. Definición de planes programas y proyectos

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Promover el manejo sustentable de los recursos naturales de la parroquia	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	Crear un entorno de conciencia ambiental adecuado en los habitantes de la Parroquia	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	15 ha prioritarias para restauración dentro de la Parroquia Puerto Misahuallí hasta el 2027/ **Restaurar 15 hectáreas de áreas prioritarias degradadas mediante procesos de reforestación, regeneración natural asistida y protección de fuentes hídricas en la parroquia, hasta diciembre de 2027.**	Programa de reforestación con especies nativas del sector	Programa de reforestación con especies nativas del sector	$2,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	ODS 15: Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y reforestación.
Promover el manejo sustentable de los recursos naturales de la parroquia	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	Crear un entorno de conciencia ambiental adecuado en los habitantes de la Parroquia	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	1 campaña anual de recolección de plásticos en la zona urbana de la Parroquia Puerto Misahuallí realizadas hasta el 2027 /**Implementar acciones de limpieza anual de recolección y sensibilización sobre residuos plásticos en la zona urbana, fortaleciendo la participación ciudadana y la cultura ambiental, hasta el año 2027.**	Campaña de recolección de plasticos en la zona urbana de la Parroquia	Campaña de recolección de plasticos en la zona urbana de la Parroquia	$2,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	**ODS 11: Medidas para proteger y salvaguardar el patrimonio natural de la localidad.**
Promover el manejo sustentable de los recursos naturales de la parroquia	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	Crear un entorno de conciencia ambiental adecuado en los habitantes de la Parroquia	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	1 jardín botánico recuperado en la comunidad Unión Venecia/ **Fortalecer un jardín botánico comunitario, destinado a la conservación de especies nativas, educación ambiental y fortalecimiento del turismo sostenible, hasta el año 2027.**	Recuperación del jardín botánico Comunitario	Recuperación del jardín botánico de la Comunitario	$1,200.00	GADPR-PM	GADPR-PM	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.		3. Gestión Territorial		ODS 13: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.
Promover el manejo sustentable de los recursos naturales de la parroquia	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	Crear un entorno de conciencia ambiental adecuado en los habitantes de la Parroquia	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	1 proyecto anual en educación ambiental en la Parroquia Puerto Misahuallí hasta 2027 /**Implementar un proyecto anual de educación ambiental dirigido a instituciones educativas, organizaciones sociales y ciudadanía en general, promoviendo prácticas sostenibles y conservación de la biodiversidad, hasta el año 2027.**	Proyecto de educacion ambiental	Proyecto de educacion ambiental	$1,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.
Promover el desarrollo e implementacion de estrategias integradas, equilibradas yresilientes ante el cambio climatico, riesgos y seguridad ciudadana.	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	1 plan de seguridad ciudadana/ **Implementar el Plan Integral de Seguridad Ciudadana Parroquial, articulado con las entidades competentes y la participación comunitaria, hasta el año 2027.**	Plan de seguridad ciudadana	Plan de seguridad ciudadana	$3,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	ODS 13: Promover la forestación y reforestación en espacios naturales, además de fomentar el arbolado urbano como medidas para reducir los efectos de cambio climático.

Promover el desarrollo e implementacion de estrategias integradas, equilibradas yresilientes ante el cambio climatico, riesgos y seguridad ciudadana.	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	1 plan comunitario de riesgos Cabecera Parroquial Puerto Misahualli / **Consolidar el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos de la Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli, orientado a la prevención, preparación y respuesta ante eventos naturales y antrópicos, hasta el año 2027.**	Plan comunitario de riesgos Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli	Plan comunitario de riesgos Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli	$2,000.00	GADPR-PM	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	ODS 11: La gestión integral de los riesgos en todos los niveles.	
Promover el desarrollo e implementacion de estrategias integradas, equilibradas yresilientes ante el cambio climatico, riesgos y seguridad ciudadana.	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	2 sectores de la Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli cuentan con cámaras de seguridad hasta el 2027 / **Potenciar el funcionamiento sistemas de videovigilancia en dos sectores estratégicos de la Cabecera Parroquial, priorizados por incidencia delictiva y flujo turístico, hasta el año 2027.**	Adquisición de cámaras de seguridad para el sector urbano de la Parroquia	Adquisición de cámaras de seguridad para el sector urbano de la Parroquia	$20,000.00	GADPR-PM	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes trasversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	
Promover el desarrollo e implementacion de estrategias integradas, equilibradas yresilientes ante el cambio climatico, riesgos y seguridad ciudadana.	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	Un comité de seguridad ciudadana activo permanente en el Territorio hasta el 2027 /**Consolidar un Comité activo de Seguridad Ciudadana Parroquial, con reuniones periódicas y planes de acción anuales, hasta el año 2027** .	Fortalecimiento a la seguridad ciudadana de la Parroquia Puerto Misahualli	Fortalecimiento a la seguridad ciudadana de la Parroquia Puerto Misahualli	$1,000.00	GADPR-PM	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes trasversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	ODS 11: La gestión integral de los riesgos en todos los niveles.	
Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1 Proyecto de construcción de paradas en la Parroquia Puerto Misahualli / **Fortalecer un proyecto para la construcción e implementación de paradas de transporte público en puntos estratégicos de la parroquia, garantizando seguridad, accesibilidad y ordenamiento vial, hasta el año 2027.**	Proyecto de construcción de paradas en distintos sectores de la Parroquia	Proyecto de construcción de paradas en distintos sectores de la Parroquia	$15,000.00	GADPR-PM	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir el número de accidentes en la operación de aeronaves civiles de 20 en el 2024 a 15 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estrategicos del país	ODS 3: Iniciativas para reducir el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito y otros medios de transporte.	
Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1 proyecto de construcción de nichos para el cementerio Parroquial /**Potenciar un proyecto para la construcción y ampliación de nichos en el cementerio parroquial, a fin de atender la demanda comunitaria con criterios técnicos y sanitarios, hasta el 2027.**	Construcción de nichos para el cementerio Parroquial de Puerto Misahualli	Construcción de nichos para el cementerio Parroquial de Puerto Misahualli	$67,000.00	GADPR-PM	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Reducir la tasa de congestión de 2,13 en el 2024 al 1,90 al 2029	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	ODS 9: Desarrollar y modernizar infraestructuras seguras, sostenibles, resilientes y de calidad.	

Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Construcción de 2 nuevas casas comunales en la circunspección territorial al 2027/ **Adecentar y equipar dos nuevas casas comunales en sectores priorizados de la circunscripción territorial, fortaleciendo la organización y cohesión social, hasta el año 2027.**	Programa para la construcción de casas comunales / comedor comunitario en la Parroquia	$60,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Reducir la tasa de pendencia de 1.13 en el 2024 a 0,98 al 2029	3. Gestión Territorial	3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	ODS 11: Desarrollar planes estratégicos de urbanismo para prevenir su crecimiento, así como trabajar con los habitantes de estos barrios desfavorecidos para mejorar sus condiciones y proporcionarles servicios básicos.		
Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1 proyecto anual para mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física de la Parroquia al 2027/ **Mejorar un proyecto anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física parroquial, garantizando su funcionalidad y seguridad, hasta el 2027.**	Proyecto de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física en la Parroquia	$15,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	ODS 4: Acceso a servicios de educación.		
Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1 proyecto anual para el mantenimiento y/o construcción de graderíos en infraestructura deportiva y recreativa de la Parroquia al 2027/ **Implementar un proyecto anual de construcción y/o mantenimiento de graderíos en escenarios deportivos y recreativos, promoviendo espacios seguros y adecuados para la práctica deportiva, hasta el 2027.**	Mantenimiento y/o construcción de infraestructura deportiva de la Parroquia	$15,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes trasversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	ODS 9: Desarrollar y modernizar infraestructuras seguras, sostenibles, resilientes y de calidad.		
Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	1 proyecto anual de adecentamiento y/o mejoramiento de espacios públicos en la parroquia Puerto Misahualli/ **Potenciar un proyecto anual de adecentamiento, recuperación y mejoramiento de espacios públicos parroquiales, fomentando el ornato, la seguridad y el uso comunitario sostenible, hasta el 2027.**	Adecentamiento y mejoramiento de espacios públicos en la Parroquia Puerto Misahualli	$15,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilometros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estrategicos del país	ODS 11: Ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.		
Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	proyecto para intervención y mejoramiento del malecón Puerto Misahualli ejecutado hasta el 2027 /**Implementar un proyecto integral de intervención, rehabilitación y mejoramiento del malecón de Puerto Misahualli, fortaleciendo el turismo y dinamización económica local, hasta el año 2027.**	Intervención y mejoramiento del malecón Pto. Misahualli, Cantón Tena, Provincia de Napo	$240,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 11: Proporcionar a los ciudadanos espacios públicos seguros y verdes como por ejemplo, parques, plazas y jardines.		
Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Un proyecto anual para el mejoramiento de baterías sanitarias para centros de turismo comunitario hasta el 2027/ **Potenciar un proyecto anual para el mejoramiento, adecuación y/o construcción de baterías sanitarias en centros de turismo comunitario, elevando estándares de calidad y salubridad, hasta el 2027.**	Proyecto de fortalecimiento de baterías sanitarias para centros de turismo comunitario	$25,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes trasversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	ODS 6: Lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados.		

Garantizar la provision de obras y servicios publicos de calidad dentro de la Parroquia.	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dotar de infraestructura adecuada, de calidad e incluyente para los habitantes del territorio	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Un proyecto anual para el mejoramiento de la vialidad rural de la Parroquia hasta el 2027 /**Implementar un proyecto anual de mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural parroquial, priorizando accesibilidad productiva y turística, hasta el año 2027.**	Proyecto de mejoramiento a la vialidad rural en la Parroquia	Proyecto de mejoramiento a la vialidad rural en la Parroquia	$25,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57.43% en el 2024 a 55.11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	ODS 3: Promoción del bienestar y salud de la población con servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
Consolidar los procesos de planificacion territorial con sus habitantes y articuladamente con los diferentes niveles de gobierno.	Implementar acciones de seguimiento y evaluación de instrumento de Planificación dentro de la Institución	Generar espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones con respecto a la planificación y a la priorización de intervenciones locales	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente OT, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	1 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Puerto Misahuallí actualizado y aprobado en el año 2024/ **Actualizar, socializar y aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia Puerto Misahuallí, alineado al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aprobado en el año 2026.**	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Puerto Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Puerto Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo	$37,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355.41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.			ODS 17: Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible.
Consolidar los procesos de planificacion territorial con sus habitantes y articuladamente con los diferentes niveles de gobierno.	Implementar acciones de seguimiento y evaluación de instrumento de Planificación dentro de la Institución	Generar espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones con respecto a la planificación y a la priorización de intervenciones locales	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente OT, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	1 Plan Estratégico institucional de GAD Parroquial Rural Puerto Misahuallí aprobado en el año 2025/ **Mejorar, validar y aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAD Parroquial Rural Puerto Misahuallí, orientado al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y operativa, hasta el año 2027**	Plan Estratégico institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí	Plan Estratégico institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí	$26,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.
Fomentar el desarrollo humano de los habitantes de la Circunspección Territorial garantizando la organicacion de los ciudadanos en la Parroquia.	Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia	Impulsar programas integrales para grupos de atención prioritaria en la Parroquia	Presupuesto para grupos de atención prioritaria	Mantener el presupuesto otorgado a los grupos de atención prioritaria en la Parroquia de acuerdo a la ley anualmente hasta el 2027/ **Garantizar la asignación y ejecución anual del presupuesto destinado a grupos de atención prioritaria, en cumplimiento de la normativa vigente, hasta el año 2027.**	Fortalecimiento a los grupos de atención prioritaria	Fortalecimiento a los grupos de atención prioritaria	$15,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 1: Ampliar la cobertura de servicios a los grupos de atención prioritaria y con igualdad de acceso para hombres y mujeres.
Fomentar el desarrollo humano de los habitantes de la Circunspección Territorial garantizando la organicacion de los ciudadanos en la Parroquia.	Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia	Impulsar programas integrales para grupos de atención prioritaria en la Parroquia	Presupuesto para grupos de atención prioritaria	Realizar un proceso para la adquisición de menaje de hogar anual para grupos de atención prioritaria en la Parroquia Puerto Misahuallí / Impletar **un proceso anual de adquisición y entrega de menaje de hogar para grupos de atención prioritaria, priorizando criterios técnicos y sociales, hasta el año 2027.**	Adquisición de menaje de hogar para los grupos de atención prioritario enfocado en los adultos mayores y discapacitados.	Adquisición de menaje de hogar para los grupos de atención prioritario enfocado en los adultos mayores y discapacitados de la parroquia Misahuallí	$16,990.00	GADPR-PM	GADPR-PM	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 10: Proporcionar servicios públicos de forma no discriminatoria.
Fomentar el desarrollo humano de los habitantes de la Circunspección Territorial garantizando la organicacion de los ciudadanos en la Parroquia.	Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia	Impulsar programas integrales para grupos de atención prioritaria en la Parroquia	Presupuesto para grupos de atención prioritaria	Una construcción de casa taller para grupos de atención prioritaria hasta el año 2027 /**Potenciar la construcción y equipamiento de una casa taller destinada a grupos de atención prioritaria, orientada a capacitación productiva y fortalecimiento de emprendimientos, hasta el año 2027.**	Construcción de la casa taller para grupos de atención prioritaria de la Parroquia Puerto Misahuallí	Construcción de la casa taller para grupos de atención prioritaria de la Parroquia Puerto Misahuallí	$130,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11: Ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

Fomentar el desarrollo humano de los habitantes de la Circunspección Territorial garantizando la organicacion de los ciudadanos en la Parroquia.	Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia	Impulsar programas integrales para grupos de atención prioritaria en la Parroquia	Presupuesto para grupos de atención prioritaria	Un proyecto anual para el fomento al rescate culturales, artísticas, gastronómicas y emprendimientos en la parroquia realizados hasta el 2027/**Implementar un proyecto anual de fomento y rescate de manifestaciones culturales, artísticas, gastronómicas y emprendimientos locales, promoviendo identidad territorial y dinamización económica, hasta el 2027.**	Fomento al rescate de tradiciones culturales, artísticas, gastronómicas y emprendimientos realizados hasta el 2027	Fomento al rescate de tradiciones culturales, artísticas, gastronómicas y emprendimientos en la parroquia realizados hasta el 2027	$40,000.00	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
Fomentar el desarrollo humano de los habitantes de la Circunspección Territorial garantizando la organicacion de los ciudadanos en la Parroquia.	Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia	Impulsar programas integrales para grupos de atención prioritaria en la Parroquia	Presupuesto para grupos de atención prioritaria	1 proyecto anual de fortalecimiento cultural organizado por el GAD local hasta el año 2027/ **Implementar un proyecto anual de fortalecimiento cultural organizado por el GAD parroquial, orientado a la participación ciudadana e integración comunitaria, hasta el año 2027.**	Fortalecimiento a programas culturales y turísticos en la Parroquia	Fortalecimiento a programas culturales y turísticos en la Parroquia	$120,000.00	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el grado de implementación de planes de acción y políticas de compras públicas sostenibles (CPS) de 19 puntos en el 2024 a 43 puntos al 2029.	2. Economía y ambiente		ODS 17: Gestionar la cooperación entre los organismos públicos, el sector privado y la sociedad civil de las comunidades.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	1 proyecto para el fortalecimiento de productores de Puerto Misahualli mediante la adquisición de insumos agrícolas hasta el 2027/**Fomentar un proyecto de fortalecimiento a productores locales mediante la dotación de insumos agrícolas, asistencia técnica y acompañamiento productivo, hasta el año 2027.**	Fortalecimiento a los productores de Puerto Misahualli mediante la adquisición de insumos agrícolas	Fortalecimiento a los productores de Puerto Misahualli mediante la adquisición de insumos agrícolas	$15,000.00	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 15: Reducir presión y daño de ecosistemas terrestres por actividades productivas y agropecuarias.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	1 proyecto anual para la reactivación económica productiva en la Parroquia Puerto Misahualli hasta el 2027/**Implementar un proyecto anual de reactivación económica productiva, orientado al fortalecimiento de emprendimientos, cadenas de valor y economía popular y solidaria, hasta el 2027.**	Proyecto de reactivación económica productiva de la Parroquia Puerto Misahualli	Proyecto de reactivación económica productiva de la Parroquia Puerto Misahualli	$20,000.00	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 15: Reducir presión y daño de ecosistemas terrestres por actividades productivas y agropecuarias.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Un proyecto para el mejoramiento del sector ganadero en la Parroquia Puerto Misahualli hasta el 2027/**Potenciar un proyecto de mejoramiento del sector ganadero parroquial, mediante asistencia técnica, mejoramiento genético, manejo sanitario y fortalecimiento organizativo, hasta el 2027.**	Proyecto para el mejoramiento del Sector ganadero en la Parroquia Puerto Misahualli	Proyecto para el mejoramiento del Sector ganadero en la Parroquia Puerto Misahualli	$12,500.00	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	ODS 8: Proponer estrategias de desarrollo económico que saquen partido de las oportunidades y los recursos exclusivos de su territorio.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Mantener la inversión para el fortalecimiento al sector productivo en la Parroquia Puerto Misahualli hasta 2027/**Garantizar la asignación y ejecución anual de recursos para el fortalecimiento del sector productivo parroquial, priorizando actividades agrícolas, ganaderas, pisícolas y emprendimientos locales, hasta el año 2027.**	Fortalecimiento al sector productivo de la Parroquia	Fortalecimiento al sector productivo de la Parroquia	$15,000.00	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 12: Promover hábitos de producción y consumo sostenible que minimicen los desperdicios y la contaminación

Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	1.proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria en la Parroquia apoyado por el GAD desde el 2025 al 2027./**Implementar un proyecto de fomento a la seguridad y soberanía alimentaria, mediante huertos familiares, producción diversificada y capacitación nutricional, desde el año 2025 hasta el 2027.**	Proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria	Proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria	$10,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 12: Evitar el desperdicio de productos, propender al cambio de hábitos más saludables.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Un proceso anual de contratación para la adquisición de alevines, balanceado e insumos para los habitantes de las comunidades de la Parroquia/ **Implementar un proceso anual de contratación para la adquisición y entrega de alevines, balanceado e insumos pisícolas, destinados a fortalecer la producción comunitaria, hasta el 2027.**	Fomento a la producción pisícola para la Parroquia Misahuallí	Fomento a la producción pisícola para la Parroquia Misahuallí	$10,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.	ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Un proyecto anual para el fortalecimiento de ferias productivas en la Parroquia hasta el 2027/ **Implementar un proyecto anual de fortalecimiento de ferias productivas parroquiales, promoviendo la comercialización directa y dinamización de la economía local, hasta el 2027.**	Proyecto para fortalecimiento de Ferias productivas en la Parroquia	Proyecto para fortalecimiento de Ferias productivas en la Parroquia	$10,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 16,65% en el 2024 a 14,83% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.4. Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y sistemas de cuidados.	ODS 2: Iniciativas para incrementar la productividad agrícola de manera sostenible y los ingresos de pequeños productores y productoras.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Un proyecto anual de bio emprendimiento en la Parroquia hasta el 2027/ **Fortalecer un proyecto anual de promoción y fortalecimiento de bioemprendimientos, enfocados en productos sostenibles, agroecológicos y de valor agregado, hasta el año 2027.**	Programa para el bioemprendimiento para la Parroquia Puerto Misahuallí	Programa para el bioemprendimiento para la Parroquia Puerto Misahuallí	$8,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluídas.	ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Un proyecto anual para el fomento de seguridad y soberanía alimentaria en la Parroquia hasta el 2029/ **Consolidar un proyecto anual de seguridad y soberanía alimentaria como política pública parroquial, con proyección hasta el 2029.**	Proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria	Proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria	$7,500.00	GADPR-PM	GADPR-PM	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 12: Evitar el desperdicio de productos, propender al cambio de hábitos más saludables.
Potenciar el desarrollo economico y turístico de la parroquia.	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Apoyar iniciativas orientados a la producción agrícola, pisícola, ganadería sostenible, turismo comunitario y de seguridad alimentaria	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Un proyecto anual para la promoción y difusión turística de la Parroquia hasta el 2027/**Implementar un proyecto anual de promoción y difusión turística de la parroquia, posicionando a Puerto Misahuallí como destino sostenible y competitivo, hasta el 2027.**	Promoción y difusión turística de Puerto Misahuallí	Promoción y difusión turística de Puerto Misahuallí	$40,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el grado de implementación de planes de acción y políticas de compras públicas sostenibles (CPS) de 19 puntos en el 2024 a 43 puntos al 2029.			ODS 17: Gestionar la cooperación entre los organismos públicos, el sector privado y la sociedad civil de las comunidades.

Fortalecimiento institucional parroquial con procesos de eficiencia, eficacia e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias.	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Implementar acciones para el fortalecimiento institucional en el GAD	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ **Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.**	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	$1,200.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas; que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.
Fortalecimiento institucional parroquial con procesos de eficiencia, eficacia e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias.	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Implementar acciones para el fortalecimiento institucional en el GAD	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ **Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.**	Mantenimiento preventivo y correctivo vehicular	$2,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas; que respondan a las necesidades de toda la comunidad.
Fortalecimiento institucional parroquial con procesos de eficiencia, eficacia e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias.	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Implementar acciones para el fortalecimiento institucional en el GAD	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ **Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.**	Repuestos y accesorios	$5,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas; que respondan a las necesidades de toda la comunidad.
Fortalecimiento institucional parroquial con procesos de eficiencia, eficacia e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias.	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Implementar acciones para el fortalecimiento institucional en el GAD	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ **Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.**	Vestuario y lencería prendas de protección e insumos para el GAD Parroquial	$2,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 8: Proponer estrategias de desarrollo económico que saquen partido de las oportunidades y los recursos exclusivos de su territorio.

Fortalecimiento institucional parroquial con procesos de eficiencia, eficacia e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias.	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Implementar acciones para el fortalecimiento institucional en el GAD	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ **Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.**	Honorarios por contrato de servicios profesionales	Honorarios por contrato de servicios profesionales	$58,000.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 8: Proponer estrategias de desarrollo económico que saquen partido de las oportunidades y los recursos exclusivos de su territorio.
Fortalecimiento institucional parroquial con procesos de eficiencia, eficacia e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias.	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Implementar acciones para el fortalecimiento institucional en el GAD	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ **Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.**	Seguros bienes para el GAD Parroquial	Seguros bienes para el GAD Parroquial	$6,551.18	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.
Fortalecimiento institucional parroquial con procesos de eficiencia, eficacia e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias.	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Implementar acciones para el fortalecimiento institucional en el GAD	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ **Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.**	Equipos informáticos	Equipos informáticos	$1,500.00	GADPR-PM	GADPR-PM	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
ODS 15: Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y reforestación.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	15 ha prioritarias para restauración dentro de la Parroquia Puerto Misahuallí hasta el 2027/ Restaurar 15 hectáreas de áreas prioritarias degradadas mediante procesos de reforestación, regeneración natural asistida y protección de fuentes hídricas en la parroquia, hasta diciembre de 2027.	Número de hectáreas prioritarias a restaurar dentro de la Parroquia hasta el año 2027	CRECIENTE	376.10 hectáreas con prioridad muy alta para restauración dentro de la Parroquia Puerto Misahuallí	2023	2027	0	5	5	5	Programa de reforestación con especies nativas del sector	GADPR-PM
ODS 11: Medidas para proteger y salvaguardar el patrimonio natural de la localidad.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	1 campaña anual de recolección de plásticos en la zona urbana de la Parroquia Puerto Misahuallí realizadas hasta el 2027 /Implementar acciones de limpieza anual de recolección y sensibilización sobre residuos plásticos en la zona urbana, fortaleciendo la participación ciudadana y la cultura ambiental, hasta el año 2027.	Número de campañas de recolección de plásticos realizadas en la zona urbana de la Parroquia		No se registran campañas de recolección de plásticos en el territorio	2023	2027	3	3	3	4	Campaña de recolección de plasticos en la zona urbana de la Parroquia	GADPR-PM
ODS 13: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	0	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	1 jardín botánico recuperado en la comunidad Unión Venecia/ Fortalecer un jardín botánico comunitario, destinado a la conservación de especies nativas, educación ambiental y fortalecimiento del turismo sostenible, hasta el año 2027.	Número de jardines botánicos para recuperación planificados / Número de jardines botánicos recuperados ejecutados		1 jardín botánico existente en la comunidad Unión Venecia	2023	2027	2	2	2	2	Recuperación del jardín botánico de la Comunitario	GADPR-PM
ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente(Explotación de materiales áridos y pétreos)	Presentar propuestas y medidas para el cuidado del medio ambiente en la Parroquia	1 proyecto anual en educación ambiental en la Parroquia Puerto Misahuallí hasta 2027 /Implementar un proyecto anual de educación ambiental dirigido a instituciones educativas, organizaciones sociales y ciudadanía en general, promoviendo prácticas sostenibles y conservación de la biodiversidad, hasta el año 2027.	Número de proyectos en educación ambiental realizados por el GAD		No se registran capacitaciones en el tema dentro de las instalaciones del GAD	2023	2027	0	0	2	2	Proyecto de educacion ambiental	GADPR-PM
ODS 13: Promover la forestación y reforestación en espacios naturales, además de fomentar el arbolado urbano como medidas para reducir los efectos de cambio climático.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	1 plan de seguridad ciudadana/ Implementar el Plan Integral de Seguridad Ciudadana Parroquial, articulado con las entidades competentes y la participación comunitaria, hasta el año 2027.	Número de planes de seguridad ciudadana en la Parroquia Puerto Misahuallí		No existe un plan de seguridad ciudadana en la Parroquia	2023	2027	3	0	3	3	Plan de seguridad ciudadana	GADPR-PM

ODS 11: La gestión integral de los riesgos en todos los niveles.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	1 plan comunitario de riesgos Cabecera Parroquial Puerto Misahualli / Consolidar el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos de la Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli, orientado a la prevención, preparación y respuesta ante eventos naturales y antrópicos, hasta el año 2027.	Número de planes de riesgos comunitarios en cabecera Parroquial Puerto Misahualli		3 planes comunitarios de gestión de riesgos en la Parroquia	2023	2027	0	0	1	0	Plan comunitario de riesgos Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli	GADPR-PM	
ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029.	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	2 sectores de la Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli cuentan con cámaras de seguridad hasta el 2027 / Potenciar el funcionamiento sistemas de videovigilancia en dos sectores estratégicos de la Cabecera Parroquial, priorizados por incidencia delictiva y flujo turístico, hasta el año 2027.	Número de cámaras de seguridad en la Cabecera Parroquial de Puerto Misahualli instaladas		No se registra cámaras de seguridad en la parroquia	2023	2027	0	0	0	1	Adquisición de cámaras de seguridad para el sector urbano de la Parroquia	GADPR-PM	
ODS 11: La gestión integral de los riesgos en todos los niveles.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	Impulsar acciones de respuesta ante eventos peligrosos y seguridad ciudadana	Implementar programas para la mitigación de riesgos, cambio climático y seguridad ciudadana para los habitantes de la Parroquia	Un comité de seguridad ciudadana activo permanente en el Territorio hasta el 2027 /Consolidar un Comité activo de Seguridad Ciudadana Parroquial, con reuniones periódicas y planes de acción anuales, hasta el año 2027.	Número de comités de seguridad activos en el territorio		Sin datos	2023	2027	1	1	1	1	Fortalecimiento a la seguridad ciudadana de la Parroquia Puerto Misahualli	GADPR-PM	
ODS 3: Iniciativas para reducir el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito y otros medios de transporte.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Reducir el número de accidentes en la operación de aeronaves civiles de 20 en el 2024 a 15 al 2029	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1 Proyecto de construcción de paradas en la Parroquia Puerto Misahualli /Fortalecer un proyecto para la construcción e implementación de paradas de transporte público en puntos estratégicos de la parroquia, garantizando seguridad, accesibilidad y ordenamiento vial, hasta el año 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	1	0	1	3	Proyecto de construcción de paradas en distintos sectores de la Parroquia	GADPR-PM	
ODS 9: Desarrollar y modernizar infraestructuras seguras, sostenibles, resilientes y de calidad.	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Eje Social	Reducir la tasa de congestión de 2,13 en el 2024 al 1,90 al 2029	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1 proyecto de construcción de nichos para el cementerio Parroquial/Potenciar un proyecto para la construcción y ampliación de nichos en el cementerio parroquial, a fin de atender la demanda comunitaria con criterios técnicos y sanitarios, hasta el 2027.	Número de nichos construidos		1 cementerio administrado por el GAD Parroquial	2023	2027	0	1	1	1	Construcción de nichos para el cementerio Parroquial de Puerto Misahualli	GADPR-PM	
ODS 11: Desarrollar planes estratégicos de urbanismo para prevenir su crecimiento, así como trabajar con los habitantes de estos barrios desfavorecidos para mejorar sus condiciones y proporcionarles servicios básicos.	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Eje Social	Reducir la tasa de pendencia de 1,13 en el 2024 a 0,98 al 2029	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Construcción de 2 nuevas casas comunales en la circunspección territorial al 2027/ Adecentar y equipar dos nuevas casas comunales en sectores priorizados de la circunscripción territorial, fortaleciendo la organización y cohesión social, hasta el año 2027.	Número de casas comunales y/o comedores comunitarios construidos		15 casas comunales y/o comedores comunitarios existentes en el Territorio	2023	2027	0	0	2	2	Programa para la construcción de casas comunales / comedor comunitario en la Parroquia	GADPR-PM	

ODS 4: Acceso a servicios de educación.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Eje Social	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1 proyecto anual para mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física de la Parroquia al 2027/ Mejorar un proyecto anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física parroquial, garantizando su funcionalidad y seguridad, hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	0	1	0	1	Proyecto de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física en la Parroquia	GADPR-PM			
ODS 9: Desarrollar y modernizar infraestructuras seguras, sostenibles, resilientes y de calidad.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1 proyecto anual para el mantenimiento y/o construcción de graderíos en infraestructura deportiva y recreativa de la Parroquia al 2027/ Implementar un proyecto anual de construcción y/o mantenimiento de graderíos en escenarios deportivos y recreativos, promoviendo espacios seguros y adecuados para la práctica deportiva, hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		21 sectores de la parroquia cuentan con espacios recreativos y/o deportivos	2023	2027	0	1	1	2	Mantenimiento y/o construcción de infraestructura deportiva de la Parroquia	GADPR-PM			
ODS 11: Ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y del la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	1 proyecto anual de adecentamiento y/o mejoramiento de espacios públicos en la parroquia Puerto Misahualli/ Potenciar un proyecto anual de adecentamiento, recuperación y mejoramiento de espacios públicos parroquiales, fomentando el ornato, la seguridad y el uso comunitario sostenible, hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	1	2	0	1	Adecentamiento y mejoramiento de espacios públicos en la Parroquia Puerto Misahualli	GADPR-PM			
ODS 11: Proporcionar a los ciudadanos espacios públicos seguros y verdes como por ejemplo, parques, plazas y jardines.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	proyecto para intervención y mejoramiento del malecón Puerto Misahualli ejecutado hasta el 2027 /Implementar un proyecto integral de intervención, rehabilitación y mejoramiento del malecón de Puerto Misahualli, fortaleciendo el turismo y dinamización económica local, hasta el año 2027.	Número de proyectos ejecutados		1 malecón existente en la cabecera Parroquial de Puerto Misahualli	2023	2027	1	1	1	0	Intervención y mejoramiento del malecón Pto. Misahualli, Cantón Tena, Provincia de Napo	GADPR-PM			
ODS 6: Lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados.	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Eje Riesgos	Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Un proyecto anual para el mejoramiento de baterías sanitarias para centros de turismo comunitario hasta el 2027/Potenciar un proyecto anual para el mejoramiento, adecuación y/o construcción de baterías sanitarias en centros de turismo comuntario, elevando estándares de calidad y salubridad, hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		4 servicios de turismo comunitario en el territorio Parroquial	2023	2027	0	0	1	1	Proyecto de fortalecimiento de baterías sanitarias para centros de turismo comunitario	GADPR-PM			
ODS 3: Promoción del bienestar y salud de la población con servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos	Formular proyectos de mejoramiento de infraestructura básica en la Parroquia durante la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Un proyecto anual para el mejoramiento de la vialidad rural de la Parroquia hasta el 2027 /Implementar un proyecto anual de mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural parroquial, priorizando accesibilidad productiva y turística, hasta el año 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		70,29 km de vías lastradas en el territorio	2023	2027	1	1	1	1	Proyecto de mejoramiento a la vialidad rural en la Parroquia	GADPR-PM			

| ODS 17: Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible. | 8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa. | Eje Institucional | Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029. | Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente OT, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad | Implementar acciones de seguimiento y evaluación de instrumento de Planificación dentro de la Institución | 1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Puerto Misahuallí actualizado y aprobado en el año 2024/ Actualizar, socializar y aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia Puerto Misahuallí, alineado al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aprobado en el año 2026. | Número de actualizaciones de PDOT realizadas | | 1 PDOT vigente en el Territorio | 2023 | 2027 | 1 | 1 | 1 | 1 | Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Puerto Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo | GADPR-PM |
|---|
| ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes. | 8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa. | Eje Institucional | Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029 | Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente OT, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad | Implementar acciones de seguimiento y evaluación de instrumento de Planificación dentro de la Institución | 1 Plan Estratégico institucional de GAD Parroquial Rural Puerto Misahuallí aprobado en el año 2025/ Mejorar, validar y aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAD Parroquial Rural Puerto Misahuallí, orientado al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y operativa, hasta el año 2027 | Número de PEI realizados | | No existe un PEI en el GAD Parroquial Local | 2023 | 2027 | 1 | 1 | 1 | 1 | Plan Estratégico institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí | GADPR-PM |
| ODS 1: Ampliar la cobertura de servicios a los grupos de atención prioritaria y con igualdad de acceso para hombres y mujeres. | 1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades. | Eje Social | Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029. | Presupuesto para grupos de atención prioritaria | Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia | Mantener el presupuesto otorgado a los grupos de atención prioritaria en la Parroquia de acuerdo a la ley anualmente hasta el 2027/ Garantizar la asignación y ejecución anual del presupuesto destinado a grupos de atención prioritaria, en cumplimiento de la normativa vigente, hasta el año 2027. | Porcentaje del presupuesto institucional para proyecto de grupos atención prioritaria | | 10% del presupuesto anual de la institución | 2023 | 2027 | 1 | 1 | 1 | 1 | Fortalecimiento a los grupos de atención prioritaria | GADPR-PM |
| ODS 10: Proporcionar servicios públicos de forma no discriminatoria. | 1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades. | Eje Social | Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029. | Presupuesto para grupos de atención prioritaria | Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia | Realizar un proceso para la adquisición de menaje de hogar anual para grupos de atención prioritaria en la Parroquia Puerto Misahuallí / Impletar un proceso anual de adquisición y entrega de menaje de hogar para grupos de atención prioritaria, priorizando criterios técnicos y sociales, hasta el año 2027. | Número de procesos de adquisición planificados / Número de procesos de adquisición ejecutados | | Sin datos | 2023 | 2027 | 1 | 1 | 1 | 1 | Adquisición de menaje de hogar para los grupos de atención prioritario enfocado en los adultos mayores y discapacitados de la parroquia Misahuallí | GADPR-PM |
| ODS 11: Ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos. | 1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades. | Eje Social | Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029. | Presupuesto para grupos de atención prioritaria | Ejecución de proyectos integrales para el desarrollo humano de los habitantes de la Parroquia | Una construcción de casa taller para grupos de atención prioritaria hasta el año 2027 /Potenciar la construcción y equipamiento de una casa taller destinada a grupos de atención prioritaria, orientada a capacitación productiva y fortalecimiento de emprendimientos, hasta el año 2027. | Número de casas talleres para grupos de atención prioritaria construidas en el territorio | | No existe una casa taller para grupos de atención prioritaria en la cabecera parroquial de Puerto Misahuallí | 2023 | 2027 | 0 | 0 | 0 | 1 | Construcción de la casa taller para grupos de atención prioritaria de la Parroquia Puerto Misahuallí | GADPR-PM |

| | | |

ODS 12: Evitar el desperdicio de productos, propender al cambio de hábitos más saludables.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	1 proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria en la Parroquia apoyado por el GAD desde el 2025 al 2027/Implementar un proyecto de fomento a la seguridad y soberanía alimentaria, mediante huertos familares, producción diversificada y capacitación nutricional, desde el año 2025 hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	1	1	1	1	Proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria	GADPR-PM	
ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Un proceso anual de contratación para la adquisición de alevines, balanceado e insumos para los habitantes de las comunidades de la Parroquia/ Implementar un proceso anual de contratación para la adquisición y entrega de alevines, balanceado e insumos piscícolas, destinados a fortalecer la producción comunitaria, hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	1	0	0	1	Fomento a la producción piscola para la Parroquia Misahualí	GADPR-PM	
ODS 2: Iniciativas para incrementar la productividad agrícola de manera sostenible y los ingresos de pequeños productores y productoras.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 16,65% en el 2024 a 14,83% al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Un proyecto anual para el fortalecimiento de ferias productivas en la Parroquia hasta el 2027/ Implementar un proyecto anual de fortalecimiento de ferias productivas parroquiales, promoviendo la comercialización directa y dinamización de la economía local, hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	1	1	1	1	Proyecto para fortalecimiento de Ferias productivas en la Parroquia	GADPR-PM	
ODS 12: Lograr un turismo sostenible, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Un proyecto anual de bio emprendimiento en la Parroquia hasta el 2027/ Fortalecer un proyecto anual de promoción y fortalecimiento de bioemprendimientos, enfocados en productos sostenibles, agroecológicos y de valor agregado, hasta el año 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	1	1	1	1	Programa para el bioemprendimiento para la Parroquia Puerto Misahualí	GADPR-PM	
ODS 1: Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Eje Social	Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Un proyecto anual para el fomento de seguridad y soberanía alimentaria en la Parroquia hasta el 2029/ Consolidar un proyecto anual de seguridad y soberanía alimentaria como política pública parroquial, con proyección hasta el 2029.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		Sin datos	2023	2027	1	1	1	1	Proyecto de fomento de seguridad y soberanía alimentaria	GADPR-PM	
ODS 17: Gestionar la cooperación entre los organismos públicos, el sector privado y la sociedad civil de las comunidades.	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Eje Económico, Productivo y Empleo	Incrementar el grado de implementación de planes de acción y políticas de compras públicas sostenibles (CPS) de 19 puntos en el 2024 a 43 puntos al 2029.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente	Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento productivo en la circunspección territorial	Un proyecto anual para la promoción y difusión turística de la Parroquia hasta el 2027/Implementar un proyecto anual de promoción y difusión turística de la parroquia, posicionando a Puerto Misahualí como destino sostenible y competitivo, hasta el 2027.	Número de proyectos planificados / número de proyectos ejecutados		1 proyecto anual ejecutado en el GAD	2023	2027	1	1	1	1	Promoción y difusión turística de Puerto Misahualí	GADPR-PM	

ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	GADPR-PM
ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Mantenimiento preventivo y correctivo vehicular	GADPR-PM
ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Repuestos y accesorios	GADPR-PM
ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Vestuario y lencería prendas de protección e insumos para el GAD Parroquial	GADPR-PM
ODS 8: Proponer estrategias de desarrollo económico que saquen partido de las oportunidades y los recursos exclusivos de su territorio.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Honorarios por contrato de servicios profesionales	GADPR-PM
ODS 8: Proponer estrategias de desarrollo económico que saquen partido de las oportunidades y los recursos exclusivos de su territorio.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Honorarios por contrato de servicios profesionales	GADPR-PM

ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Seguros bienes para el GAD Parroquial	GADPR-PM	
ODS 16: Estrategias para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades de toda la comunidad, así como el fortalecimiento de instituciones eficaces y transparentes.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Eje Institucional	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer los procesos de transparencia institucional en el Gobierno Parroquial	Mantener el presupuesto para el funcionamiento institucional del GAD al 2027/ Garantizar la asignación, ejecución y sostenibilidad anual del presupuesto destinado al funcionamiento institucional del GAD Parroquial, asegurando la continuidad operativa, administrativa y financiera, hasta el año 2027.	Número de contrataciones planificadas / Número de contrataciones realizadas		Presupuesto anual para fortalecimiento institucional del GAD	2023	2027	1	1	1	1	Equipos informáticos	GADPR-PM	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSE DE POALO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GAD-PR-SJP-019-2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (…).

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, la Constitución de la República, en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial**.**

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.

Que, el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una "Estrategia Territorial Nacional" y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales está el de: "(…) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;"

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que "Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado".

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos

locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso ".

Que, el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: "Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable".

Que, el inciso tercero del artículo 21 Ibídem, determina que: "Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación".

Que, conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que, los consejos de planificación participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que "Los Consejos Locales de Planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía…".

Que, Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017. Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.

Que, Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.

Que, El Plan Nacional de Desarrollo Ecuador No Se Detiene 2025-2029, fue aprobado por el Consejo Nacional de Planificación el 21 de agosto de 2025 y es la guía que orienta las políticas públicas y acciones del Estado en los próximos cuatro años, priorizando el bienestar de la ciudadanía, la equidad social y el desarrollo sostenible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente y una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Ecuador No Se Detiene 2025-2029, el Presidente(a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Poaló, mediante oficio de fecha 23 de marzo, se lleva a cabo la reunión para la revisión en SEGUNDA INSTANCIA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029**,** vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

Que, el Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló, reunido el 23 de marzo del 2026, emite el informe favorable, respecto a la SEGUNDA INSTANCIA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029 vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.

Que, el en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló, determina la actualización del PDOT por SEGUNDA INSTANCIA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.

Que, en sesión N° 004 de fecha 24 de marzo del 2026 se revisó la documentación pertinente y, **RESUELVE:**

EXPEDIR LA SIGUIENTE "RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029

Art.-1.-Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación en SEGUNDA INSTANCIA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Art.-2.- Alineación. - Los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló vigente, correspondiente al periodo 2023 -2027, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, conforme a la propuesta que se adjunta al presente, y al informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló.

Art. 3.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en la gaceta del gobierno parroquial, y actualizada en la página web institucional, además del respectivo registro en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial una vez realizado el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló, a los 24 días del mes de marzo del año 2026 y actualizada al 14 de julio de 2026.

Comuníquese, publíquese y ejecútese. -

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN IVAN VELASCO ANDRADE

Sr. Franklin Iván Velasco Andrade
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE POALÓ

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LOURDES FERNANDA SANCHEZ ARCOS

Sra. Fernanda Sánchez
VICEPRESIDENTA
GAD PARROQUIAL San José de Poaló

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DANNY MARCELO HARO GUERRA

Sr. Danny Haro
VOCAL
GAD PARROQUIAL San José de Poaló

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VICENTE PATRICIO QUISHPE SANCHEZ

Sr. Patricio Quishpe
VOCAL
GAD PARROQUIAL San José de Poaló

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WILDER MARCELO SARABIA PERALVO

Sr. Marcelo Sarabia
VOCAL
GAD PARROQUIAL San José de Poaló

CERTIFICACIÓN. - La secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló, Ing. Gabriela Amores**, CERTIFICA** que la presente **RESOLUCION** fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo del 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

San José de Poaló, 24 de marzo 2026 y actualizada al 14 de julio de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ELIZABETH AMORES INTE

Ing. Gabriela Amores
SECRETARIA-TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL DESAN JOSÉ DE POALÓ

CERTIFICA:

La Ing. Gabriela Amores, Secretaria – Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló, CERTIFICA: Que la Presente "Resolución favorable de aprobación en SEGUNDA INSTANCIA la ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025–2029", ha sido discutida y aprobada en dos debates por los miembros del Gobierno Parroquial de San José de Poaló, en dos sesiones realizadas: el día lunes 23 de marzo del 2026 y el martes 24 de marzo de 2026, la misma que es enviada al Señor Presidente Sr. Franklin Iván Velasco Andrade de conformidad con el Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Parroquia San José de Poaló, 24 de marzo de 2026.

La votación se desarrolló de la siguiente manera:

La Sra. Fernanda Sánchez, Sr. Danny Haro, Sr. Patricio Quishpe, Sr. Marcelo Sarabia, y el Sr. Franklin Velasco; vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló 2023 – 2027, votaron a favor de Resolución favorable de aprobación en SEGUNDA INSTANCIA la ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025–2029".

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ELIZABETH AMORES INTE

Ing. Gabriela Amores
SECRETARIA – TESORERA
GADPR SAN JOSE DE POALO

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Poaló, el 24 de marzo de 2026 CERTIFICO. - San José de Poaló, 14 de julio de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ELIZABETH AMORES INTE

Ing. Gabriela Amores
SECRETARIA – TESORERA
GADPR SAN JOSE DE POALO



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.